

**RATIFICA CONTINUADA DE CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DELEGACION MUNICIPAL DE
TRUPAN**

Huépil, 09 de enero de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 160/2019

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El decreto Alcaldicio n°1265 que aprueba contrato de arrendamiento de fecha 19 de julio de 2013 entre la municipalidad de Tucapel y don Juan Carlos Aguilera Muñoz. Rut [REDACTED]
- d) La necesidad de contar con delegación municipal en Trupán.
- e) La clausula quinta del contrato de arrendamiento en la cual indica que tiene fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2013, vencido el plazo de este contrato se prorrogará tácitamente, sucesiva y automáticamente periodos de un año, en idénticos términos a los establecidos en el contrato de arriendo celebrado.
- f) El decreto Alcaldicio n° 355 del 29/01/2018 que ratifica continuidad de contrato de arrendamiento de delegación municipal de Trupán hasta el 31/12/2018.
- g) La disponibilidad del presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. Ratifíquese continuidad de contrato de arrendamiento, entre la municipalidad de Tucapel y don Juan Carlos Aguilera Muñoz. Rut [REDACTED] Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019 por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
2. Impútese el gasto ocasionado mensualmente de \$176.507 (ciento setenta y seis mil quinientos siete pesos) a la cta. Municipal [REDACTED] "Arriendo Edificios", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)**



Distribución

- Secretaria Municipal
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Of. De Partes.
- Archivo
- FDA/GPL/MWC/vao